



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

000299

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042 -2019-MPH/A

Huanta, 01 de Febrero del 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2019-MPH/GM, Informe N° 073-2019-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 12 de febrero del 2019, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A con fecha 27.12.2018 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2019;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el artículo 24 de la Directiva N° 005-2010- EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Que el Numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que el Numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que el Numeral 30.1 del art. 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, Mediante Informe N° 048-2019-MPH/SGIP-WMR-SG, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, autoriza la Modificación presupuestal hasta por el monto de S/ 49,764.23 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES), de la **Meta 58 COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", registrado con Código Único 2324579".

Que, mediante Informe mediante Informe N° 0045-2019-MPH-SGPP/ASCT, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe a la Gerencia Municipal, solicitando como propuesta la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la **Meta 058 "COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, a favor del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO PUBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO",

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

Nueva visión,
para una nueva Gestión



000298

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

registrado con Código Único 2324579", hasta el Importe de S/ 49,764.23 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES).

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de hasta el Importe de S/ 49,764.23 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES), para el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO", registrado con Código Único 2324579" conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0058	"COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	5/18	S/ 49,764.23	
	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO.	5/18		S/ 49,764.23
TOTAL S/			S/ 49,764.23	S/ 49,764.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS
ALCALDE



Liz Monica Taype
Banderó
Secretaria de
Planificación

14/02/19



14 FEB 2019

241 Folios +
01 Presente M. 073-2019